

## Información Relevante

Julio 19 de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa” – informa al mercado la celebración de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Ordinaria No. 687 del veintiuno (21) de marzo de 2024, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios 20240631 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios de acompañamiento y apoyo al ministerio en la puesta en marcha y ejecución de programas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de la productividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en temas relacionados con buenas prácticas, comercialización, asociatividad, infraestructura productiva, promoción al consumo y generación de valor agregado de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales”*.
2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa, establecidas en la Cláusula Tercera del Contrato 20240631, celebrado el quince (15) de abril de 2024, se estipuló lo siguiente:

*“2. Implementar los programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comerciales, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, los lineamientos y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.*

(...)

*6. Realizar la contratación de los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la adecuada celebración de contratos derivados, atendiendo las políticas y procedimientos de contratación de la Bolsa.” (Subrayado fuera del texto)*

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato 20240631, el dieciseis (16) de julio de 2024, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2024 – 0006 con la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ACUICULTORES – FEDEACUA, el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el diecinueve (19) de julio de 2024 y cuyo objeto es el siguiente:

*“**FEDEACUA** de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de apoyo a la implementación de Buenas Prácticas de Producción de la Acuicultura – BPPA dirigido a los Beneficiarios de los municipios de los Departamentos Priorizados, mediante la entrega del Equipamiento Solidario, realización de eventos de socialización, capacitaciones y talleres sobre BPPA y bioseguridad, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por **EL MINISTERIO.**”*

4. La cuantía del Contrato No. 2024 – 0006 es por un valor de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.145.000.000 M/CTE), incluido IVA y su término de duración es hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2024.